

# GACETA OFICIAL

Año XXV

PANAMÁ, 15 DE SEPTIEMBRE DE 1928

NUMERO 5370

## PODER EJECUTIVO

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

**TOMAS GABRIEL DUQUE**

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

**CARLOS L. LOPEZ**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 30—Casa particular: Calle 59, N.º 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.

**HORACIO F. ALFARO**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, N.º 5.

Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho.

**JULIO QUIJANO**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 76, N.º 5.

Secretario de Instrucción Pública.

**JEPHTHA B. DUNCAN**

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur, N.º 26.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

**J. D. AROSEMENA**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular:

## CONTENIDO

### PODER LEGISLATIVO

LEY 12 DE 1928, DE 14 DE SEPTIEMBRE, POR LA CUAL SE SENA EL CEREMONIAL QUE DEBE TENER LUGAR CON MOTIVO DE LA TRANSMISION DEL MANDO SUPREMO DE LA NACION..... 18365

### PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto número 108 de 1928, de 14 de Septiembre, por el cual se hace un nombramiento en los Archivos Nacionales..... 18369

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto número 67 de 1928, de 7 de Septiembre, por el cual se declaran insubsistentes un nombramiento..... 18364

Decreto número 70 de 1928, de 10 de Septiembre, por el cual se hace un nombramiento..... 18369

Decreto número 71 de 1928, de 12 de Septiembre, por el cual se aprueba un nombramiento en la Lotería Nacional de Beneficencia..... 18369

Decreto número 72 de 1928, de 12 de Septiembre, por el cual se hace un nombramiento..... 18370

#### SECCION PRIMERA

Resolución número 105, de 13 de Septiembre de 1928..... 18370

#### SECCION SEGUNDA

Resolución número 88, de 12 de Septiembre de 1928..... 18370

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Resolución número 1286, de 5 de Septiembre de 1928..... 18370

Resolución número 101, de 9 de Septiembre de 1928..... 18370  
Certificado número 16 de registro de marca de comercio..... 18370  
Solicitud de registro de patente de invención..... 18370  
Solicitud de registro de marca de comercio..... 18370  
Solicitud de registro de marca de comercio..... 18370

### OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 7 de Septiembre de 1928..... 18371

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 8 de Septiembre de 1928..... 18371

### OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Resolución número 14 de 12 de Septiembre de 1928..... 18371

Aviso Oficial..... 18371

Edictos..... 18371

## PODER LEGISLATIVO

### LEY 12 DE 1928

(DE 14 DE SEPTIEMBRE)

por la cual se sena el ceremonial que debe tener lugar con motivo de la transmisión del Mando Supremo de la Nación.

La Asamblea Nacional de Panamá.

DECRETA:

Artículo 1.º La posesión del ciudadano electo Presidente de la República tendrá lugar a las tres de la tarde del día primero de Octubre cada cuatro (4) años en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional o en el lugar que ésta señale.

Artículo 2.º En la sesión que celebre la Asamblea Nacional con este objeto se observarán las disposiciones siguientes:

1.º Una vez instalada la Asamblea, el Presidente de la Corporación designará de su seno sendas comisiones con cargo de avisar al Presidente de la República saliente la instalación de dicho Cuerpo, y de conducir al recinto al Presidente electo.

2.º El Presidente entrante tomará asiento a la derecha del Presidente de la Asamblea y a su izquierda el Presidente de la Corte Suprema de Justicia.

3.º El Presidente de la Asamblea procederá en seguida a recibir del Presidente electo el juramento constitucional de rigor, y llenada esta formalidad le colocará la banda presidencial. Inmediatamente después de esto se tocará el Himno Nacional.

Artículo 3.º Cumplido lo anterior se levantará el desfile hacia el Palacio Presidencial. El Presidente poseedoral será recibido por el saliente y los miembros de su Gabinete. El desfile se continuará después acompañado de una comisión de la Asamblea nombrada al efecto, compuesta de un diputado por cada Provincia. También lo acompañarán los miembros de su Gabinete.

Artículo 4.º El desfile de que trata el artículo anterior guardará el orden siguiente:

- 1.º Presidente de la República, a su derecha el de la Asamblea Nacional, a su izquierda el de la Corte Suprema de Justicia.
- 2.º Embajadores Especiales y Cuerpo Diplomático.
- 3.º Diputados a la Asamblea Nacional.

4.º Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y Procurador General de la Nación.

5.º Cuerpo Consular.

6.º Consejo Municipal, Corporaciones públicas y particulares.

Artículo 5.º Siempre que a la Asamblea Nacional o a la Corte Suprema de Justicia le corresponda dar posesión a los Designados o al Secretario llamado a encargarse del Poder Ejecutivo, en conformidad con lo que prescribe la Constitución, se dará cumplimiento, hasta donde ello sea posible, a las disposiciones de esta ley.

Artículo 6.º Al acto de transmisión del Mando Supremo de la Nación serán invitados, por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores, los miembros del Cuerpo Diplomático y Consular residentes en la Capital.

Artículo 7.º Esta ley deroga los artículos 615, 616, 617, 618, 619 y 622 del Título VIII del Código Administrativo y modifica los artículos 621, 621, 623 y 624 del mismo Código y deroga la Ley 29 de 1912.

Artículo 8.º La presente ley comenzará a regir desde su sanción.

Dada en Panamá, a los tres días del mes de Septiembre de mil novecientos veintiocho.

El Presidente,

**EDUARDO CHIARI.**

El Secretario,

**G. C. López García.**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, catorce de Septiembre de mil novecientos veintiocho.

Publíquese y ejecútese.

**T. GABRIEL DUQUE.**

El Secretario de Gobierno y Justicia,

**CARLOS L. LOPEZ.**

## Poder Ejecutivo Nacional

### SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

#### DECRETO NUMERO 108 DE 1928

(DE 14 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento en los Archivos Nacionales.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra a la señorita Carmen M. Borja, Oficial Ayudante del Encargado de los Archivos Nacionales, en reemplazo de la señorita Eleonora López.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los catorce días del mes de Septiembre de mil novecientos veintiocho.

**T. GABRIEL DUQUE.**

El Secretario de Gobierno y Justicia,

**CARLOS L. LOPEZ.**

## SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

### DECRETO NUMERO 67 DE 1928

(DE 7 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Declárase insubsistente el nombramiento de Sirviente de Asso del Edificio de la Plaza de Independencia, hecho en el señor Félix A. Pinzón.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los siete días del mes de Septiembre de mil novecientos veintiocho.

**R. CHIARI.**

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

**JULIO QUIJANO.**

### DECRETO NUMERO 70 DE 1928

(DE 10 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Aristóteles Melo Administrador del Almacén Oficial de Depósito de Colón, en reemplazo del señor Ramón G. de Paredez, quien renunció dicho cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez días del mes de Septiembre de mil novecientos veintiocho.

**T. GABRIEL DUQUE.**

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

**JULIO QUIJANO.**

### DECRETO NUMERO 71 DE 1928

(DE 12 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se aprueba un nombramiento en la Lotería Nacional de Beneficencia.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Apruébese el nombramiento de Inspeccion Detección de la Lotería Nacional de Beneficencia, hecho en el señor Rolando de la Guardia, por el Gerente de la Institución, de conformidad con lo ordenado por el artículo 3.º de la Ley 9.ª de 1919.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los doce días del mes de Septiembre de mil novecientos veintiocho.

**T. GABRIEL DUQUE.**

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, Encargado del Despacho,

**JULIO QUIJANO.**

DECRETO NUMERO 72 DE 1928

(DE 12 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

en uso de sus facultades legales.

DECRETO:

Artículo único. Nómbrase Secretario de la Administración de Tierras de la Provincia de Los Santos, al señor Domingo Palomino.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los doce días del mes de Septiembre de mil novecientos veintiocho.

T. GABRIEL DUQUE.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho.

JUAN QUINTANA.

RESOLUCION NUMERO 105

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 105.—Panamá, 13 de Septiembre de 1928.

RESULTADO:

Concedese permiso al señor José Guzmán P., Gerente de la Farmacia Central de esta ciudad, de conformidad con lo que establece el Decreto Ejecutivo número 25 de fecha 27 de Marzo de 1922, para importar al país, con procedencia de la casa H. K. Muffard & Co. de Filadelfia, E. U. A., y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los medicamentos que a continuación se detallan:

- 5 frascos de 100 T. T. cada uno, Sulfato de Codeína, 1/2 grato.
5 frascos de 100 T. T. cada uno, Sulfato de Codeína, 1/4 grato.
40 tubos de 20 T. H. cada uno, Morfina Sulfato, 1/2 grato.
20 tubos de 20 T. H. cada uno, Morfina Sulfato, 1/4 grato.
20 tubos de 20 T. H. cada uno, Morfina Sulfato, 1/12 grato.

Debe ser entendido que los artículos mencionados no han sido pedidos todavía, de lo contrario la importación será considerada como legal.

Regístrese y comuníquese.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho.

JUAN QUINTANA.

RESOLUCION NUMERO 88

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 88.—Panamá, 12 de Septiembre de 1928.

RESULTADO:

Admitase la espediente del señor Subsecretario de la Administración de Tierras de las Provincias de Los Santos y Veraguas.

Comuníquese y publíquese.

T. GABRIEL DUQUE.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho.

JUAN QUINTANA.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION NUMERO 2240

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 2240.—Panamá, 9 de Septiembre de 1928.

De conformidad con el artículo 220 del Código Administrativo.

SE RESUELVE:

Cancelar, como ya cancela, se cancela la marca de fábrica número 2241, consistente en las palabras escritas en la lavadora, propiedad a favor de la sociedad "Sociedad del Company" domiciliada en Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, el día 19 de Julio de 1928 y que caducó el día 19 de Julio de 1928.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

J. D. AROSEMENA.

RESOLUCION NUMERO 2241

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 2241.—Panamá, 6 de Septiembre de 1928.

En virtud de la fecha 18 de Mayo del corriente año el apoderado del señor Gilberto Béd, domiciliado en esta ciudad, solicitó del Poder Ejecutivo y Obras Públicas el registro de una marca de comercio que era un pedregalite para amparar y distinguir el comercio máquinas, patentes, cuerdillos e instrumentos cortantes a general de fabricación extranjera.

La marca consistió en la imagen de un bastón del Libertador Simón Bolívar sobre el cual se colocaba la palabra "LIBERTADOR" en letras mayúsculas y en forma arqueada y en la parte inferior las palabras "Simón Bolívar" en letras más pequeñas.

El dueño se reserva el derecho de usar la marca en cualquier tamaño y color o colores y de introducirle variaciones en los diferentes países de que conste, sin alterar su carácter distintivo. También se reserva el derecho de usar independientemente y separadas del resto de la marca, los elementos principales de ella.

Esa marca se usó en los artículos mismos, o en las etiquetas, envolturas, cajas, etc.

Teniendo en cuenta:

Que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia.

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo el derecho de ellos, la marca de flor de caña que se ha pedido, la cual sólo podrá usarse en el territorio de la República y el extranjero 1928, domiciliado en esta ciudad.

Regístrese y comuníquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

J. D. AROSEMENA.

RESOLUCION NUMERO 2242

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 2242.—Panamá, 9 de Septiembre de 1928.

De conformidad con el artículo 220 del Código Administrativo.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

RESOLUCION NUMERO 2243

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 2243.—Panamá, 9 de Septiembre de 1928.

De conformidad con el artículo 220 del Código Administrativo.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

RESOLUCION NUMERO 2244

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 2244.—Panamá, 9 de Septiembre de 1928.

De conformidad con el artículo 220 del Código Administrativo.

En virtud de la Resolución número 2241 de esta misma fecha, una marca de comercio del señor Gilberto Béd, domiciliado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, para amparar y distinguir el comercio máquinas, patentes, cuerdillos e instrumentos cortantes a general de fabricación extranjera de la cual marca va un cuerdillo, adherido a este pliego, donde aparece inscrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 18 de Mayo de 1928 en la forma descrita por la ley, y publicada en el número 5365 de la Gaceta Oficial correspondiente al 6 de Junio de 1928.

Panamá, a los seis días del mes de Septiembre de mil novecientos veintiocho.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

J. D. AROSEMENA.

REQUISITOS DE LA MARCA

La marca consistió en la imagen del busto del Libertador Simón Bolívar sobre el cual se colocaba la palabra "LIBERTADOR" en letras mayúsculas y en forma arqueada y en la parte inferior las palabras "Simón Bolívar" en letras algo más pequeñas.

El dueño se reserva el derecho de usar la marca en cualquier tamaño y color o colores y de introducirle variaciones en los diferentes países de que conste, sin que en nada se altere su carácter distintivo. También se reserva el derecho de usar independientemente y separadas del resto de la marca, los elementos principales de ella.

Esa marca se usó en los artículos mismos, o en las etiquetas, envolturas, cajas, etc.

SOLICITUD

de registro de patente de invención.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

E. S. D.

Muy señor mío.

Yo, Luis Chordano, mayor de edad, casado, soltero y de tránsito en esta ciudad, con todo respeto solicito por medio del presente escrito que comparezca de invención por el término de cinco años, de un aparato inventado por mí y del cual soy único propietario y que le he designado con el nombre de REAL LOTO.

Como es mi deseo proteger este invento en el territorio de la República por el tiempo indicado, acompaño a esta solicitud los siguientes documentos:

- a) Una explicación completa y clara sobre el aparato REAL LOTO.
b) Dos fotografías del mismo aparato y la construcción necesaria.
c) Hoja de haberse solicitado al Poder Nacional el documento correspondiente a la invención de 1916.

Se desea registrar con carácter de Patente de Invención, en forma de invención, el aparato REAL LOTO, en la forma Administrativa.

Panamá, Septiembre 11 de 1928.

Luis Chordano.

Resolución.

Juan J. Díaz.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 11 de Septiembre de 1928.

Publíquese la presente solicitud en la forma indicada por la ley, para que los interesados se presenten a defenderla dentro del término de diez días siguientes a la publicación de esta resolución.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

El Subsecretario del Despacho.

J. M. FERNÁNDEZ.

2 de 1.

SOLICITUD de registro de marca de comercio

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

Yo, Amal J. Arias, varón, mayor de edad, casado, soltero y de tránsito en esta ciudad, con todo respeto solicito por el presente escrito que comparezca de invención por el término de cinco años, de un aparato inventado por mí y del cual soy único propietario y que le he designado con el nombre de REAL LOTO.

Como es mi deseo proteger este invento en el territorio de la República por el tiempo indicado, acompaño a esta solicitud los siguientes documentos:

- a) Una explicación completa y clara sobre el aparato REAL LOTO.
b) Dos fotografías del mismo aparato y la construcción necesaria.
c) Hoja de haberse solicitado al Poder Nacional el documento correspondiente a la invención de 1916.

Se desea registrar con carácter de Patente de Invención, en forma de invención, el aparato REAL LOTO, en la forma Administrativa.

Panamá, Septiembre 11 de 1928.

Amal J. Arias.

Resolución.

Juan J. Díaz.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 11 de Septiembre de 1928.

Publíquese la presente solicitud en la Gaceta Oficial, por dos veces consecutivas, y si pasado noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

El Subsecretario del Despacho.

J. M. FERNÁNDEZ.

2 de 1.

SOLICITUD de registro de marca de comercio

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

Yo, Amal J. Arias, varón, mayor de edad, casado, soltero y de tránsito en esta ciudad, con todo respeto solicito por el presente escrito que comparezca de invención por el término de cinco años, de un aparato inventado por mí y del cual soy único propietario y que le he designado con el nombre de REAL LOTO.

Como es mi deseo proteger este invento en el territorio de la República por el tiempo indicado, acompaño a esta solicitud los siguientes documentos:

- a) Una explicación completa y clara sobre el aparato REAL LOTO.
b) Dos fotografías del mismo aparato y la construcción necesaria.
c) Hoja de haberse solicitado al Poder Nacional el documento correspondiente a la invención de 1916.

Se desea registrar con carácter de Patente de Invención, en forma de invención, el aparato REAL LOTO, en la forma Administrativa.

Panamá, Septiembre 11 de 1928.

Amal J. Arias.

Resolución.

Juan J. Díaz.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 11 de Septiembre de 1928.

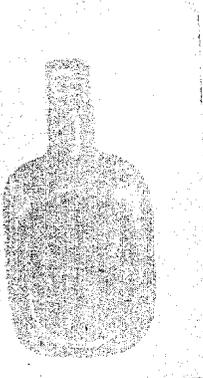
Publíquese la presente solicitud en la Gaceta Oficial, por dos veces consecutivas, y si pasado noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

El Subsecretario del Despacho.

J. M. FERNÁNDEZ.

2 de 1.



Y se sigue, en los envases del artículo, o en las cajas, envolturas, paquetes, etc., de manera que se estime conveniente, por medio de etiquetas o cuerdillos y me reserva el derecho de usar la marca, en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que conste, sin que en nada altere su carácter distintivo que es como queda dicho.

Acompaño todos los requisitos exigidos por la ley.

Panamá, Septiembre 12 de 1928.

A. J. Arias.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 11 de Septiembre de 1928.

Publíquese la presente solicitud en la Gaceta Oficial, por dos veces consecutivas, y si pasado noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

El Subsecretario del Despacho.

J. M. FERNÁNDEZ.

2 de 1.

SOLICITUD de registro de marca de comercio

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

Yo, Amal J. Arias, varón, mayor de edad, casado, soltero y de tránsito en esta ciudad, con todo respeto solicito por el presente escrito que comparezca de invención por el término de cinco años, de un aparato inventado por mí y del cual soy único propietario y que le he designado con el nombre de REAL LOTO.

Como es mi deseo proteger este invento en el territorio de la República por el tiempo indicado, acompaño a esta solicitud los siguientes documentos:

- a) Una explicación completa y clara sobre el aparato REAL LOTO.
b) Dos fotografías del mismo aparato y la construcción necesaria.
c) Hoja de haberse solicitado al Poder Nacional el documento correspondiente a la invención de 1916.

Se desea registrar con carácter de Patente de Invención, en forma de invención, el aparato REAL LOTO, en la forma Administrativa.

Panamá, Septiembre 11 de 1928.

Amal J. Arias.

Resolución.

Juan J. Díaz.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 11 de Septiembre de 1928.



y se aplica en los efectos mismos, o en los envoltorios, anuncios, cajas, sellos, tarjetas, etc. de manera que se ostente convenientemente y dicha marca puede ser usada en todo lugar, llamado y fama en que en cada lugar su carácter distintivo.

Acumulado todos los requisitos exigidos por la ley.

Panamá, Septiembre de 1928.

The White Tea & Supply Co. Ltd.

J. M. Barrocal, Gerente.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 13 de Septiembre de 1928.

Publíquese la anterior solicitud en la Gaceta Oficial, por diez veces consecutivas, a sesenta días de la fecha de la presente publicación, no se hubiere presentado oposición alguna, en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

El Subsecretario del Despacho,

J. M. Fariñas.

2 vs.—1

Oficina de Registro de la Propiedad

RELACION

de los documentos presentados al Departamento de Registro de la Propiedad, por inscripción en el día 7 de Septiembre de 1928.

As. 3574. Escritura 486, de 5 de Septiembre actual, de la Notaría 1ª, por la cual Alberto A. de la Oza constituye hipoteca a favor de José Micoico sobre una finca en esta ciudad.

As. 3575. Escritura 846, de 23 del mes pasado, de la Notaría de Colón, por la cual Isaac E. Tolosaño otorga hipoteca a Hossain Zarian.

As. 3576 a 3578. Contratos celebrados entre el Sr. Ramon Garay Coe y G. O. Montilla, Riviera de Colón, Veyan Singh, Harry Redos y Argula M. Jaramilla, respectivamente, por los cuales la citada compañía vende sendos carros automóviles a plazos.

As. 3577. Escritura 44, de 19 del mes pasado, de la Notaría de Bozota del Torro, por la cual Ramón Escovar vende a Legal King Buxard, (Venezolano No. 11) una finca situada en la ciudad de Bozota del Torro.

As. 3578 a 3582. Contratos celebrados entre el Sr. Ramon Garay Coe y Louis Isaac, (Venezolano No. 11), Luis María Montilla, Harry Redos, Argula M. Jaramilla, respectivamente, por los cuales la citada compañía vende sendos carros automóviles a plazos.

As. 3583. Escritura 74, de 23 de Julio pasado, de la Notaría de Colón, por la cual Manuel A. de la Oza vende a Manuel A. de la Oza una finca situada en esta ciudad.

As. 3584. Escritura 10, de 19 del mes pasado, de la Notaría de Bozota del Torro, por la cual Ramón Escovar vende a Legal King Buxard, (Venezolano No. 11) una finca situada en la ciudad de Bozota del Torro.

As. 3585 a 3589. Contratos celebrados entre el Sr. Ramon Garay Coe y G. O. Montilla, Riviera de Colón, Veyan Singh, Harry Redos y Argula M. Jaramilla, respectivamente, por los cuales la citada compañía vende sendos carros automóviles a plazos.

As. 3590. Escritura 90, de 19 del mes pasado, de la Notaría de Colón, por la cual Manuel A. de la Oza vende a Manuel A. de la Oza una finca situada en esta ciudad.

As. 3591. Escritura 10, de 19 del mes pasado, de la Notaría de Bozota del Torro, por la cual Ramón Escovar vende a Legal King Buxard, (Venezolano No. 11) una finca situada en la ciudad de Bozota del Torro.

As. 3592. Escritura 10, de 19 del mes pasado, de la Notaría de Bozota del Torro, por la cual Ramón Escovar vende a Legal King Buxard, (Venezolano No. 11) una finca situada en la ciudad de Bozota del Torro.

As. 3593. Escritura 10, de 19 del mes pasado, de la Notaría de Bozota del Torro, por la cual Ramón Escovar vende a Legal King Buxard, (Venezolano No. 11) una finca situada en la ciudad de Bozota del Torro.

As. 3570. Escritura 370, de 4 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual se otorga la sociedad denominada "Colón, Castel Yobas y C.ª Ltda."

As. 3571. Escritura 371, de 4 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual se constituye la sociedad denominada "Colón, Castel Yobas y C.ª Ltda."

As. 3572. Escritura 372, de 5 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Miguel Zubir vendió a Yobas Al. Yobas una finca situada en la ciudad de Colón.

As. 3573. Escritura 1045, de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual el Banco Nacional otorga hipoteca a Epifanio T. de Couffo.

As. 3574. Escritura de 6 de los corrientes, de la Notaría del Circulo de Chiriquí, en el cual se otorga una hipoteca a Antonio Amador de, en su nombre de embargo, al Sr. Juan de Barahona, Villanar, ubicada en el Distrito de Boquerón.

As. 3575. Escritura 249, de 27 de Julio de este año, de la Notaría de Chiriquí, por la cual el Sr. Carlos J. A. vendió a la "Chiriquí Land Co." un lote de terreno en Chiriquí Viejo.

As. 3576. Escritura 248, de 26 de Julio de este año, de la Notaría de Chiriquí, por la cual la "New York Land Co." vendió a la "Chiriquí Land Co." un lote de terreno en Chiriquí Viejo.

As. 3577. Escritura 249, de 27 de Julio de este año, de la Notaría de Chiriquí, por la cual la "New York Land Co." vendió a la "Chiriquí Land Co." un lote de terreno en Chiriquí Viejo.

Panamá, 7 de Septiembre de 1928.

El Jefe del Registro Público,

B. QUESADA A.

RELACION

de los documentos presentados al Departamento de Registro de la Propiedad, por inscripción en el día 8 de Septiembre de 1928.

As. 3578. Escritura 100, de 6 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual la Señora P. de González constituye hipoteca a favor de Pablo Menotti sobre una finca en esta ciudad.

As. 3579. Copia de la diligencia de firma otorgada por María P. de López en fecha de ayer, por la cual constituye hipoteca a favor de la Nación y Banco una finca en esta ciudad para garantizar la ejecución de Pedro Masferrer.

As. 3580. Escritura 77, de 22 del mes pasado, de la Notaría de Veraguas, por la cual el Municipio de Santiago vende a Juan Hill, cuatro lotes de terreno en ese Distrito.

As. 3581. Cédula 6, de 4 de los corrientes, de la Notaría de Colón, en el cual se otorga una hipoteca de José D. Barrera en su nombre de embargo sobre una finca de propiedad de Juan B. Barrera, ubicada en el Distrito de Península.

As. 3582. Contratos celebrados entre María del Rosario y Rosendo Acosta Barrera, por los cuales se venden a la signataria, tres carros automóviles.

As. 3583. Escritura 149, de 6 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual el Sr. Juan B. Barrera vende a Juan B. Barrera una finca situada en esta ciudad.

Panamá, Setiembre de 1928.

El Jefe del Registro Público,

B. QUESADA A.

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

RELACION DE NUMEROS DE

Actos de Matrimonio, Divorcio, Separación de Bienes, etc., inscritos en el Registro del Estado Civil, durante el mes de Septiembre de 1928.

Por el Jefe del Registro Público, B. QUESADA A.

En el curso, pide la corrección del asiento 126, folio 233, tomo 10 de nacimientos de la Provincia de Colón, correspondiente al parto de nacimiento de su hijo Ramón, nacido en la ciudad de Colón, a las seis de la tarde del día veinte de Agosto del año de mil novecientos veintiocho. La corrección sería la siguiente: consiste en que su nombre y apellido están mal escritos, ya que éste se llama Edith Turney y no Edith Thorneo, como equivocadamente se hace constar en el asiento antes citado.

En apoyo de su solicitud, presenta el certificado de nacimiento correspondiente a su hija Rosalia Magdalena Turney, nacida en la ciudad de Colón el día 15 de Agosto del año de mil novecientos veinte, cuya cédula se encuentra registrada a folio 141, bajo asiento 293, tomo primero de nacimientos de la Provincia de Colón, en la que consta que el nombre de la partera es Edith Turney y no Edith Thorneo. La misma constancia en el Registro del Estado Civil de su inscripción sujeta a una anterior del nacimiento de la hija Rosalia, de esta población, prueba por sí sola la aserción de la peticionaria y por ende el error anotado. Unida a la certificación de este Despacho, visto a fojas 1 de esta cédula, presentada Turney, los testimonios de los señores Mary Edmond y Juan Antonio Pérez, vecinos de Colón, quienes declaran que el verdadero nombre de la madre del menor Ramón, es Edith Turney, deduciendo que ha sido dado el texto a comparecer con la patente y la naturaleza de esta.

Unidos todos los requisitos legales y cumplido el trámite, este Despacho considera que se trata de la corrección de un asiento y que se acuerda dentro de la posibilidad que determina el artículo 33, Decreto 17 de 11 de Febrero de mil novecientos veintiocho, Reglamentado de la Ley 74 de mil novecientos diez sobre el Registro del Estado Civil, corrección que solamente corresponde ordenarla si procede a no a la Honorable Corte Suprema de Justicia.

Por tanto, el Jefe del Registro General del Estado Civil de las Personas,

RESOLUCION

Remite lo solicitado a esa Alta Corporación de Justicia para que resuelva lo que proceda en derecho.

Notifíquese a Edith Turney por conducto del señor Registrador Auxiliar de la ciudad de Colón, para que se abstenga ante la Corte a hacer valer sus derechos cinco días después de notificada la presente Resolución.

Regístrese y publíquese. El Registrador General,

E. FERNANDEZ JAÉN.

Pedro Arosemena, Secretario.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL, se considerarán oficialmente cancelados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LEO GONZALEZ.

AVISO

En el mes de Agosto de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se han publicado los siguientes avisos:

- El número 1000, B. 600
El número 1001, B. 300
El número 1002, B. 150

El número 1003, B. 150 a 1004 a 1005 a 1006 a 1007 a 1008 a 1009 a 1010 a 1011 a 1012 a 1013 a 1014 a 1015 a 1016 a 1017 a 1018 a 1019 a 1020 a 1021 a 1022 a 1023 a 1024 a 1025 a 1026 a 1027 a 1028 a 1029 a 1030 a 1031 a 1032 a 1033 a 1034 a 1035 a 1036 a 1037 a 1038 a 1039 a 1040 a 1041 a 1042 a 1043 a 1044 a 1045 a 1046 a 1047 a 1048 a 1049 a 1050 a 1051 a 1052 a 1053 a 1054 a 1055 a 1056 a 1057 a 1058 a 1059 a 1060 a 1061 a 1062 a 1063 a 1064 a 1065 a 1066 a 1067 a 1068 a 1069 a 1070 a 1071 a 1072 a 1073 a 1074 a 1075 a 1076 a 1077 a 1078 a 1079 a 1080 a 1081 a 1082 a 1083 a 1084 a 1085 a 1086 a 1087 a 1088 a 1089 a 1090 a 1091 a 1092 a 1093 a 1094 a 1095 a 1096 a 1097 a 1098 a 1099 a 1100 a 1101 a 1102 a 1103 a 1104 a 1105 a 1106 a 1107 a 1108 a 1109 a 1110 a 1111 a 1112 a 1113 a 1114 a 1115 a 1116 a 1117 a 1118 a 1119 a 1120 a 1121 a 1122 a 1123 a 1124 a 1125 a 1126 a 1127 a 1128 a 1129 a 1130 a 1131 a 1132 a 1133 a 1134 a 1135 a 1136 a 1137 a 1138 a 1139 a 1140 a 1141 a 1142 a 1143 a 1144 a 1145 a 1146 a 1147 a 1148 a 1149 a 1150 a 1151 a 1152 a 1153 a 1154 a 1155 a 1156 a 1157 a 1158 a 1159 a 1160 a 1161 a 1162 a 1163 a 1164 a 1165 a 1166 a 1167 a 1168 a 1169 a 1170 a 1171 a 1172 a 1173 a 1174 a 1175 a 1176 a 1177 a 1178 a 1179 a 1180 a 1181 a 1182 a 1183 a 1184 a 1185 a 1186 a 1187 a 1188 a 1189 a 1190 a 1191 a 1192 a 1193 a 1194 a 1195 a 1196 a 1197 a 1198 a 1199 a 1200 a 1201 a 1202 a 1203 a 1204 a 1205 a 1206 a 1207 a 1208 a 1209 a 1210 a 1211 a 1212 a 1213 a 1214 a 1215 a 1216 a 1217 a 1218 a 1219 a 1220 a 1221 a 1222 a 1223 a 1224 a 1225 a 1226 a 1227 a 1228 a 1229 a 1230 a 1231 a 1232 a 1233 a 1234 a 1235 a 1236 a 1237 a 1238 a 1239 a 1240 a 1241 a 1242 a 1243 a 1244 a 1245 a 1246 a 1247 a 1248 a 1249 a 1250 a 1251 a 1252 a 1253 a 1254 a 1255 a 1256 a 1257 a 1258 a 1259 a 1260 a 1261 a 1262 a 1263 a 1264 a 1265 a 1266 a 1267 a 1268 a 1269 a 1270 a 1271 a 1272 a 1273 a 1274 a 1275 a 1276 a 1277 a 1278 a 1279 a 1280 a 1281 a 1282 a 1283 a 1284 a 1285 a 1286 a 1287 a 1288 a 1289 a 1290 a 1291 a 1292 a 1293 a 1294 a 1295 a 1296 a 1297 a 1298 a 1299 a 1300 a 1301 a 1302 a 1303 a 1304 a 1305 a 1306 a 1307 a 1308 a 1309 a 1310 a 1311 a 1312 a 1313 a 1314 a 1315 a 1316 a 1317 a 1318 a 1319 a 1320 a 1321 a 1322 a 1323 a 1324 a 1325 a 1326 a 1327 a 1328 a 1329 a 1330 a 1331 a 1332 a 1333 a 1334 a 1335 a 1336 a 1337 a 1338 a 1339 a 1340 a 1341 a 1342 a 1343 a 1344 a 1345 a 1346 a 1347 a 1348 a 1349 a 1350 a 1351 a 1352 a 1353 a 1354 a 1355 a 1356 a 1357 a 1358 a 1359 a 1360 a 1361 a 1362 a 1363 a 1364 a 1365 a 1366 a 1367 a 1368 a 1369 a 1370 a 1371 a 1372 a 1373 a 1374 a 1375 a 1376 a 1377 a 1378 a 1379 a 1380 a 1381 a 1382 a 1383 a 1384 a 1385 a 1386 a 1387 a 1388 a 1389 a 1390 a 1391 a 1392 a 1393 a 1394 a 1395 a 1396 a 1397 a 1398 a 1399 a 1400 a 1401 a 1402 a 1403 a 1404 a 1405 a 1406 a 1407 a 1408 a 1409 a 1410 a 1411 a 1412 a 1413 a 1414 a 1415 a 1416 a 1417 a 1418 a 1419 a 1420 a 1421 a 1422 a 1423 a 1424 a 1425 a 1426 a 1427 a 1428 a 1429 a 1430 a 1431 a 1432 a 1433 a 1434 a 1435 a 1436 a 1437 a 1438 a 1439 a 1440 a 1441 a 1442 a 1443 a 1444 a 1445 a 1446 a 1447 a 1448 a 1449 a 1450 a 1451 a 1452 a 1453 a 1454 a 1455 a 1456 a 1457 a 1458 a 1459 a 1460 a 1461 a 1462 a 1463 a 1464 a 1465 a 1466 a 1467 a 1468 a 1469 a 1470 a 1471 a 1472 a 1473 a 1474 a 1475 a 1476 a 1477 a 1478 a 1479 a 1480 a 1481 a 1482 a 1483 a 1484 a 1485 a 1486 a 1487 a 1488 a 1489 a 1490 a 1491 a 1492 a 1493 a 1494 a 1495 a 1496 a 1497 a 1498 a 1499 a 1500 a 1501 a 1502 a 1503 a 1504 a 1505 a 1506 a 1507 a 1508 a 1509 a 1510 a 1511 a 1512 a 1513 a 1514 a 1515 a 1516 a 1517 a 1518 a 1519 a 1520 a 1521 a 1522 a 1523 a 1524 a 1525 a 1526 a 1527 a 1528 a 1529 a 1530 a 1531 a 1532 a 1533 a 1534 a 1535 a 1536 a 1537 a 1538 a 1539 a 1540 a 1541 a 1542 a 1543 a 1544 a 1545 a 1546 a 1547 a 1548 a 1549 a 1550 a 1551 a 1552 a 1553 a 1554 a 1555 a 1556 a 1557 a 1558 a 1559 a 1560 a 1561 a 1562 a 1563 a 1564 a 1565 a 1566 a 1567 a 1568 a 1569 a 1570 a 1571 a 1572 a 1573 a 1574 a 1575 a 1576 a 1577 a 1578 a 1579 a 1580 a 1581 a 1582 a 1583 a 1584 a 1585 a 1586 a 1587 a 1588 a 1589 a 1590 a 1591 a 1592 a 1593 a 1594 a 1595 a 1596 a 1597 a 1598 a 1599 a 1600 a 1601 a 1602 a 1603 a 1604 a 1605 a 1606 a 1607 a 1608 a 1609 a 1610 a 1611 a 1612 a 1613 a 1614 a 1615 a 1616 a 1617 a 1618 a 1619 a 1620 a 1621 a 1622 a 1623 a 1624 a 1625 a 1626 a 1627 a 1628 a 1629 a 1630 a 1631 a 1632 a 1633 a 1634 a 1635 a 1636 a 1637 a 1638 a 1639 a 1640 a 1641 a 1642 a 1643 a 1644 a 1645 a 1646 a 1647 a 1648 a 1649 a 1650 a 1651 a 1652 a 1653 a 1654 a 1655 a 1656 a 1657 a 1658 a 1659 a 1660 a 1661 a 1662 a 1663 a 1664 a 1665 a 1666 a 1667 a 1668 a 1669 a 1670 a 1671 a 1672 a 1673 a 1674 a 1675 a 1676 a 1677 a 1678 a 1679 a 1680 a 1681 a 1682 a 1683 a 1684 a 1685 a 1686 a 1687 a 1688 a 1689 a 1690 a 1691 a 1692 a 1693 a 1694 a 1695 a 1696 a 1697 a 1698 a 1699 a 1700 a 1701 a 1702 a 1703 a 1704 a 1705 a 1706 a 1707 a 1708 a 1709 a 1710 a 1711 a 1712 a 1713 a 1714 a 1715 a 1716 a 1717 a 1718 a 1719 a 1720 a 1721 a 1722 a 1723 a 1724 a 1725 a 1726 a 1727 a 1728 a 1729 a 1730 a 1731 a 1732 a 1733 a 1734 a 1735 a 1736 a 1737 a 1738 a 1739 a 1740 a 1741 a 1742 a 1743 a 1744 a 1745 a 1746 a 1747 a 1748 a 1749 a 1750 a 1751 a 1752 a 1753 a 1754 a 1755 a 1756 a 1757 a 1758 a 1759 a 1760 a 1761 a 1762 a 1763 a 1764 a 1765 a 1766 a 1767 a 1768 a 1769 a 1770 a 1771 a 1772 a 1773 a 1774 a 1775 a 1776 a 1777 a 1778 a 1779 a 1780 a 1781 a 1782 a 1783 a 1784 a 1785 a 1786 a 1787 a 1788 a 1789 a 1790 a 1791 a 1792 a 1793 a 1794 a 1795 a 1796 a 1797 a 1798 a 1799 a 1800 a 1801 a 1802 a 1803 a 1804 a 1805 a 1806 a 1807 a 1808 a 1809 a 1810 a 1811 a 1812 a 1813 a 1814 a 1815 a 1816 a 1817 a 1818 a 1819 a 1820 a 1821 a 1822 a 1823 a 1824 a 1825 a 1826 a 1827 a 1828 a 1829 a 1830 a 1831 a 1832 a 1833 a 1834 a 1835 a 1836 a 1837 a 1838 a 1839 a 1840 a 1841 a 1842 a 1843 a 1844 a 1845 a 1846 a 1847 a 1848 a 1849 a 1850 a 1851 a 1852 a 1853 a 1854 a 1855 a 1856 a 1857 a 1858 a 1859 a 1860 a 1861 a 1862 a 1863 a 1864 a 1865 a 1866 a 1867 a 1868 a 1869 a 1870 a 1871 a 1872 a 1873 a 1874 a 1875 a 1876 a 1877 a 1878 a 1879 a 1880 a 1881 a 1882 a 1883 a 1884 a 1885 a 1886 a 1887 a 1888 a 1889 a 1890 a 1891 a 1892 a 1893 a 1894 a 1895 a 1896 a 1897 a 1898 a 1899 a 1900 a 1901 a 1902 a 1903 a 1904 a 1905 a 1906 a 1907 a 1908 a 1909 a 1910 a 1911 a 1912 a 1913 a 1914 a 1915 a 1916 a 1917 a 1918 a 1919 a 1920 a 1921 a 1922 a 1923 a 1924 a 1925 a 1926 a 1927 a 1928 a 1929 a 1930 a 1931 a 1932 a 1933 a 1934 a 1935 a 1936 a 1937 a 1938 a 1939 a 1940 a 1941 a 1942 a 1943 a 1944 a 1945 a 1946 a 1947 a 1948 a 1949 a 1950 a 1951 a 1952 a 1953 a 1954 a 1955 a 1956 a 1957 a 1958 a 1959 a 1960 a 1961 a 1962 a 1963 a 1964 a 1965 a 1966 a 1967 a 1968 a 1969 a 1970 a 1971 a 1972 a 1973 a 1974 a 1975 a 1976 a 1977 a 1978 a 1979 a 1980 a 1981 a 1982 a 1983 a 1984 a 1985 a 1986 a 1987 a 1988 a 1989 a 1990 a 1991 a 1992 a 1993 a 1994 a 1995 a 1996 a 1997 a 1998 a 1999 a 2000 a 2001 a 2002 a 2003 a 2004 a 2005 a 2006 a 2007 a 2008 a 2009 a 2010 a 2011 a 2012 a 2013 a 2014 a 2015 a 2016 a 2017 a 2018 a 2019 a 2020 a 2021 a 2022 a 2023 a 2024 a 2025 a 2026 a 2027 a 2028 a 2029 a 2030 a 2031 a 2032 a 2033 a 2034 a 2035 a 2036 a 2037 a 2038 a 2039 a 2040 a 2041 a 2042 a 2043 a 2044 a 2045 a 2046 a 2047 a 2048 a 2049 a 2050 a 2051 a 2052 a 2053 a 2054 a 2055 a 2056 a 2057 a 2058 a 2059 a 2060 a 2061 a 2062 a 2063 a 2064 a 2065 a 2066 a 2067 a 2068 a 2069 a 2070 a 2071 a 2072 a 2073 a 2074 a 2075 a 2076 a 2077 a 2078 a 2079 a 2080 a 2081 a 2082 a 2083 a 2084 a 2085 a 2086 a 2087 a 2088 a 2089 a 2090 a 2091 a 2092 a 2093 a 2094 a 2095 a 2096 a 2097 a 2098 a 2099 a 2100 a 2101 a 2102 a 2103 a 2104 a 2105 a 2106 a 2107 a 2108 a 2109 a 2110 a 2111 a 2112 a 2113 a 2114 a 2115 a 2116 a 2117 a 2118 a 2119 a 2120 a 2121 a 2122 a 2123 a 2124 a 2125 a 2126 a 2127 a 2128 a 2129 a 2130 a 2131 a 2132 a 2133 a 2134 a 2135 a 2136 a 2137 a 2138 a 2139 a 2140 a 2141 a 2142 a 2143 a 2144 a 2145 a 2146 a 2147 a 2148 a 2149 a 2150 a 2151 a 2152 a 2153 a 2154 a 2155 a 2156 a 2157 a 2158 a 2159 a 2160 a 2161 a 2162 a 2163 a 2164 a 2165 a 2166 a 2167 a 2168 a 2169 a 2170 a 2171 a 2172 a 2173 a 2174 a 2175 a 2176 a 2177 a 2178 a 2179 a 2180 a 2181 a 2182 a 2183 a 2184 a 2185 a 2186 a 2187 a 2188 a 2189 a 2190 a 2191 a 2192 a 2193 a 2194 a

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Minas, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Cruz Rodríguez se encuentra depositada una novilla de color amarillo sin ferir el seraf de sangre, la cual ha sido denunciada a este Despacho como bien vacante por no tener dueño conocido y encontrarse vagando por el lugar de la «Nonca» hace como dos años; dicha novilla tiene como cuatro años. Y en cumplimiento del artículo 1600 del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar público de este Despacho, y copia se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días, para que todo el que se crea siendo dueño del referido animal, se presente a hacer valer sus derechos. Vencido el término se procederá al remate en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito, de acuerdo con el artículo 1601 del Código Administrativo.

Las Minas, Septiembre 3 de 1928.

El Alcalde,

CALIXTO GUEVARA.

30 vs.—2

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Minas, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Julio Guillén se encuentra depositado un toro de color hezco cachón de primera tala, marcado a fuego así:

B S - R -

el cual ha sido denunciado a este Despacho por encontrarse vagando por el lugar denominado «Chencha» hace más de dos años, sin tener dueño conocido en esta jurisdicción.

De conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija en lugar público de este Despacho, y copia se remite para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término que la Ley señala. Si vencido ese término no se presentare dueño alguno, se procederá a la venta en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito, de acuerdo con la Ley.

El Alcalde,

CALIXTO GUAVERA.

El Secretario,

Justo P. Patiño.

30 vs.—4

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del señor Eugenio Lombardo, vecino de esta ciudad, se halla depositada una ternera de color hocco, tala cuarta, marcada a fuego (7) en el anca del lado derecho, cuyo animal ha sido denunciado como bien vacante por encontrarse vagando en los llanos de La Soledad sin dueño conocido, hace más de dos años.

Y para que los sirva de formal notificación a todos los que se consideren con derecho al referido semoviente lo haga valer dentro del término de treinta (30) días, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho y en los lugares más concurridos de la localidad y copia se envía a la GACETA OFICIAL para su publicación, con la advertencia de que, si una vez transcurrido el término estipulado no se presentare reclamo alguno sobre la propiedad de dicho bien, éste será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Agosto 24 de 1928.

El Alcalde,

EMILIO J. SIERRA.

Por el Secretario,

Félix Herrera G.,  
Oficial Escribiente.

30 vs.—7

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Guararé a todos en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Felón P., de esta vecindad, ha sido depositado un cerdo entero de color negro, como de pie y medio de alto el cual fue traído y denunciado ante esta Alcaldía por el dueño de una labranza agrícola en la cual junto con otros cerdos fue encontrado causando daños notables. Esta labranza está establecida cerca del caserío nombrado Albina Grande de la comprensión de este Distrito:

Que el cerdo de que se trata, traído y denunciado ayer, no se sabe de quién sea y por consiguiente de conformidad con el artículo 1600 y los subsiguientes al respecto del Código Administrativo, por el presente se empieza a los interesados o dueños de dicho animal, para que se presenten dentro del término de treinta días, a hacer valer sus derechos; y

que si nadie prueba derechos sobre el apuntado cerdo durante el término que se dejó señalado, se venderá en subasta pública y seguirá el fin establecido por los artículos mencionados.

Guararé, Agosto 1º de 1928.

El Alcalde del Distrito,

C. SORIANO.

El Secretario,

M. M. Angulo.

30 vs.—10

EDICTO

El infrascrito, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Augusto Barriento se encuentra depositado un novillo negro, despuntado, marcado a fuego con dos ferretes: el uno indica las letras «USA», y el segundo representa una P unida a un ciuco, verticalmente. Ha sido avalado en la suma de veintidós baibás y medio (B 22.50).

Este animal se encuentra vagando, sin dueño conocido, en las sabanas de Peña Blanca de esta jurisdicción.

En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente en lugar visible de esta Alcaldía hoy veintuno de Agosto de mil novecientos veintiocho, por el término de ley, y copia del mismo se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que la persona que se crea con derecho reclame el animal en referencia, dentro del tiempo hábil. Pasado dicho término será rematado por el señor Tesorero Municipal.

El Alcalde,

MANUEL ESCALA O.

El Secretario,

Fdo. Carrasco M.

30 vs.—10

AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Penonomé, al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Fernando Lombardo, natural y vecino de este Distrito, se encuentra depositada desde ayer una novilla de color negro, como de tres años de edad, sin hierro ninguno, señalada a sangre con trenza y resaque por debajo en ambas orjas. Dicho animal ha sido denunciado en esta Alcaldía por el señor Mariano Herrera, de esta naturaleza y vecindad, por estar pastando en el lugar de Cermeño, Corregi-

miento de Cañaveral, desde hace dos años, sin tener dueño que se conozca.

Y para dar cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se ordena fijar avisos en la Secretaría del Despacho, en los lugares públicos de la localidad y un ejemplar de dicho aviso se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término legal.

Si vencidos los treinta días de publicación que señala la ley, no se presentare reclamo alguno sobre derecho al expresado semoviente, se considerará como bien vacante y será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Penonomé, Agosto 21 de 1928.

El Alcalde,

J. B. QUIRÓS.

El Secretario,

Eldiberto Carles.

30 vs.—10

AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Colobre, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Andrés Puga se encuentra depositado un novillo (bney) de color amarillo, oji negro con estos ferretes: en la pata izquierda

en la pata derecha (J), no tiene marca de sangre ninguna.

Este animal ha sido denunciado por el mismo señor Puga, por encontrarse vagando y haciendo daños en los sembrados del lugar de Potrerillos de esta jurisdicción, hace más de tres meses.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Oficina, y copia de él se remitirá al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días.

Vencido el término fijado sin que se haya presentado persona alguna a hacer valer sus derechos, dicho animal será rematado en subasta pública, por el Tesorero Municipal.

Colobre, Agosto 16 de 1928.

El Alcalde,

DEMETRIO VÁSQUEZ.

El Secretario,

Fabio Pino.

30 vs.—12

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Carlos,

HACE SABER:

Que en poder del señor Miguel Caballero, vecino de esta cabecera, se encuentra depositada una vaca de color amarillo más bien reblanquiada y parida de ternera hembra, sin marca de sangre y con ambos cuernos perforados de adrede a la usanza con que distinguen algunos chinos o indios sus animales y la marca de fuego es una (B) mayúscula de forma irregular y horizontal. Es la misma que como resultado de una transmisión judicial a que dió lugar un denuncia contra Amador Ponce, por apropiación indebida, en el cual sobreseyó el señor Juez del conocimiento. Dicha vaca no tiene dueño conocido. No es de Amador Ponce, pues en el mismo expediente que se siguió contra él, ello no fue establecido y ante bien los peritos nombrados certificaron que la marca que lleva dicho animal, solo tiene alguna parecido con una de las dos que tiene registrada en el Despacho.

Para dar cumplimiento a lo que ordena el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar público de esta oficina, y se envía una copia al señor Secretario de Gobierno y Justi-

cia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término que señala la ley, de lo contrario se considerará en subasta pública y se rematará.

San Carlos, Agosto 20 de 1928.

El Alcalde,

VIANOR BELLIDO.

El Secretario,

J. F. Gracia Jr.

30 vs.—13

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Penonomé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Eladio Guardia, vecino de este Distrito, se encuentra depositado un novillo de color amarillo, como de dos años de edad, con los cuernos despuntados, marcado a fuego en el anca izquierda así:

EP

y señalado a sangre con trenza y golpe por encima de una creja, el cual se encuentra pastando por los manglares de Puerto Posada, de esta jurisdicción desde hace varios meses, sin tener dueño que se conozca, según denuncia presentado por el mismo depositario.

Y para que se cumpla lo dispuesto por el artículo 1601 del Código Administrativo, se fijan sendos avisos en la Secretaría de esta Oficina, en los lugares públicos de la ciudad, y un ejemplar de dicho aviso se remitirá al señor Secretario de Gobierno y Justicia por conducto de la Gobernación, para su publicación en la GACETA OFICIAL por el tiempo que señala la ley, a fin de que todo el que se crea con derecho al mencionado semoviente se presente oportunamente a reclamarlo.

Si vencidos los treinta (30) días de su publicación, no se presentare reclamo alguno, se considerará el referido novillo como bien vacante y se rematará en subasta pública por el señor Tesorero Municipal; previos los requisitos de ley.

Penonomé, Agosto 7 de 1928.

El Alcalde,

J. B. QUIRÓS.

El Secretario,

Eldiberto Carles.

30 vs.—20

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Parita, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Florencio Pérez, se encuentra depositado un novillo amarillo, cachibito, con una mancha blanca en la harriga, marcado a fuego así:

Al lado derecho: AP, al lado izquierdo: DS y M; el cual se encuentra vagando en el lugar denominado «París Viejo» de esta jurisdicción, sin conocerse dueño alguno, por espacio de seis meses.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía y copia del mismo se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días.

Si vencido este término no se presenta reclamo alguno, se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Parita, Julio 23 de 1928.

El Alcalde,

ANIBAL QUINZADA.

El Secretario,

J. A. Martínez.

30 vs.—22